



EDICIÓN PERÚ

¿Qué esperamos en 2025?

Claves legales para las empresas

Breve resumen ejecutivo, elaborado por nuestro equipo de Conocimiento e Innovación, sobre las principales cuestiones legales para 2025.

Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.



ÍNDICE



Laboral



Protección de Datos



Litigación y Arbitraje



Competencia



Registros Públicos



Ambiental



Minería



Energía



Fiscal



Contratación Pública



Infraestructura



En el 2025 se avecinan importantes cambios y desafíos en el ámbito laboral, los cuales deberán tener en cuenta las empresas para gestionarlos de manera efectiva.

A partir del 1 de enero, la **remuneración mínima vital (RMV)** se incrementa en S/ 105 y pasará a ser de S/ 1,130, lo cual también impacta en el cálculo de los beneficios sociales, el aporte mínimo a EsSalud, la subvención en las modalidades formativas, el pago del trabajo nocturno, la remuneración mínima para el sector minero, la Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA), entre otros.

En el segundo trimestre del 2025 entrará en vigencia la Ley de **Modernización del Sistema Previsional Peruano**, junto con la publicación de su reglamento. Dicha norma cambia la edad mínima para acceder a la jubilación anticipada a 55 años, prohíbe el retiro de fondos -incluso para afiliados mayores de 65 años- e introduce el aporte obligatorio para trabajadores independientes, el cual se implementará de manera progresiva.

En materia de **conflictividad laboral**, dada la tendencia actual, se espera un incremento en el 2025. Según el Ministerio de Trabajo, en el 2023 se registraron 55 huelgas que involucraron a 77,883 trabajadores, mostrando un crecimiento sostenido respecto a años anteriores. Además, se espera una mayor litigiosidad en materia laboral y una intensificación de las inspecciones por parte de la Sunafil, cuyas multas se han incrementado significativamente con el alza de la UIT.

En lo que respecta a proyectos normativos en trámite, en el 2025 se espera la segunda votación del Proyecto de Ley 7217/2023-CR, el cual propone la modificación de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. De ser aprobado, se permitirá la participación de los **representantes sindicales como observadores** en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También se prevé la votación del Proyecto de Ley 1330/2021-CR, que fue observada por el Ejecutivo a mediados del 2024 y se mantiene actualmente en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Este proyecto propone la modificación de diversas normas para la ampliación de la **licencia por paternidad** de 10 a 15 días, ampliación de la licencia por adopción a ambos cónyuges o integrantes de una unión de hecho, protección contra el despido del padre, entre otras.

Asimismo, se espera la votación del Proyecto de Ley No. 9869/2024-CR, el cual propone la modificación de la Ley No. 26644 sobre la **licencia por maternidad**. De ser aprobado, se incrementaría la licencia de maternidad de 98 a 180 días.

Finalmente, se anticipa la publicación del Reglamento de la Ley No. 31814, Ley que promueve el uso de la **inteligencia artificial** en favor del desarrollo económico y social del país. Es destacable, en materia laboral, la calificación de alto riesgo de aquellos sistemas utilizados para la selección, contratación y cese de trabajadores.



Protección de Datos

Durante el primer trimestre del 2025 se requerirá que las empresas se adecúen a las obligaciones establecidas en el nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, el cual entrará en vigor el 30 de marzo de 2025, salvo las siguientes obligaciones:

- La inclusión del derecho a la **portabilidad de datos personales**, que requiere la actualización de los mecanismos y procedimientos de la empresa para responder las solicitudes de los titulares de datos personales, la cual **entrará en vigencia el 30 de setiembre de 2025**.
- La designación de un **oficial de datos personales**, a cargo de velar por el cumplimiento de la normativa, la cual entrará en vigor el **30 de noviembre de 2025**, para empresas con ventas anuales superiores a 2300 UIT. En caso de empresas con ventas anuales menores, la vigencia de esta obligación se pospone hasta años posteriores, según los umbrales de ventas anuales indicados en la norma.

Asimismo, se espera que la Autoridad Nacional de Datos Personales (ANPD) establezca lineamientos que precisen y delimiten el concepto de tratamiento de “**gran volumen de datos**”. La interpretación de este concepto es fundamental para determinar la obligatoriedad de la designación de un oficial de datos personales y la notificación de incidentes de seguridad a la ANPD, así como la recomendación de realizar una evaluación de impacto relativo a la protección de datos personales.

Litigación y Arbitraje

Para el año 2025, se espera que la obligatoriedad de la inscripción en el **Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE)** sea plenamente exigible a árbitros y centros de arbitraje.

El Decreto Legislativo No. 1660, publicado en setiembre de 2024, establece la obligatoriedad del RENACE a efectos de fortalecer la transparencia y seguridad jurídica en el sistema arbitral peruano. Indica, además, un plazo de adecuación a la norma de 60 días calendario, contados desde la publicación del **reglamento del RENACE, aún pendiente**.

El proyecto del reglamento ha sido publicado para comentarios a finales del 2024. En este se indican los procedimientos y requisitos para la inscripción y modificación de la información contenida en el RENACE, así como la exclusión de árbitros en caso de inhabilitación o muerte y la suspensión o cierre de centros de arbitraje.

Además, a partir del 1 de marzo de 2025 entran en vigor las **modificaciones del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima**. Entre las principales modificaciones, destacan las siguientes: (i) se establecen plazos diferenciados para los arbitrajes en los que el Estado es parte; (ii) se introducen reglas específicas para arbitrajes sujetos a escrutinio del laudo; y, (iii) se modifican los porcentajes y oportunidades de pago de los honorarios del Tribunal Arbitral. Aquellos arbitrajes en trámite a dicha fecha se registrarán por el reglamento del 2017 y, supletoriamente, por el nuevo reglamento.



Competencia



Se espera que el análisis de las **condiciones de competencia** de los servicios brindados en el **puerto de Chancay** se publique en el primer trimestre del 2025. Esta evaluación abarcaría la determinación del mercado relevante en el que opera dicho puerto, sus actuales o potenciales competidores, barreras de entrada, entre otros aspectos.

Asimismo, en el primer trimestre del año INDECOPI publicará las versiones preliminares del Informe Final del “**Estudio de Mercado sobre el Servicio de Transporte de Valores en el Perú**” y del “**Estudio de Mercado sobre Combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleo en el Perú**”, respectivamente.

Finalmente, se anticipan **pronunciamientos relevantes** del INDECOPI que permitirán conocer los criterios de la entidad respecto a operaciones de concentración y procedimientos sancionadores por presuntos cárteles.

Registros públicos



A partir del 2 de marzo de 2025 entra en funcionamiento el **Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM)**, plataforma electrónica administrada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias, sin necesidad de calificación registral ni intervención notarial.

El SIGM fue introducido en setiembre de 2018 mediante el Decreto Legislativo No. 1400, que aprueba el **Nuevo Régimen de Garantía Mobiliaria**. Este régimen, junto con su reglamento y otras normas conexas, entrará en vigor el 3 de marzo de 2025.

Asimismo, la Resolución No. 00011-2025-SUNARP/SN establece las siguientes disposiciones:

- La cancelación de las garantías mobiliarias inscritas en los Registros Jurídicos de Bienes o en el Registro Mobiliario de Contratos, debe inscribirse tanto en dichos registros como en el SIGM, hasta que se implemente su interconexión. En cuanto a las modificaciones, éstas se realizan en el SIGM, junto con la información registral anterior a su funcionamiento.
- Las solicitudes de inscripción que se encuentren en trámite al 2 de marzo de 2025, se registrarán por la normativa anterior, la Ley No. 28677 y su reglamento, hasta su conclusión.
- Los servicios de publicidad formal sobre las garantías mobiliarias y otras afectaciones sobre bienes muebles anteriores al SIGM, mantienen su vigencia.



El 1 de enero de 2025 entra en vigor el **Nuevo Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (PUCPA)**, de aplicación para todo proyecto sujeto a evaluación ambiental bajo competencia del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE). El PUCPA define aspectos técnicos sobre admisibilidad, opiniones técnicas y mecanismos de participación ciudadana en diez procedimientos de dicha entidad.

Respecto a proyectos normativos, este año se prevé la publicación de la **adecuación del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos** a las modificaciones introducidas a la ley el pasado diciembre, así como el texto sustitutorio del proyecto de la esperada **Ley de Ordenamiento Territorial y creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial**, actualmente en agenda del pleno. Ésta última contendrá disposiciones para la planificación del uso de espacios y realización de actividades económicas con un enfoque participativo y sostenible, así como de mitigación del cambio climático y seguridad hídrica, entre otros.

Entre proyectos normativos ya publicados, en el 2025 se anticipa la aprobación de la **Actualización del Listado de Proyectos de Inversión** sujetos al Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), respecto a los proyectos de inversión del sector **Transporte**; y, la **Tipificación de infracciones y escala de sanciones**, aplicables al incumplimiento de las obligaciones ambientales del **subsector agrario y de riego**.

Es probable que, en el primer trimestre del 2025, el **Tribunal Constitucional** se pronuncie respecto a las cinco demandas de inconstitucionalidad presentadas contra la **Ley No. 31973**, que modifica la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, habiéndose llevado a cabo el informe oral el pasado noviembre. En el mismo ámbito, se anticipa la aprobación de **modificaciones a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, para la prevención y control de incendios forestales y la publicación de la nueva **Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 2030**.

Asimismo, tras diversas reuniones entre organizaciones indígenas y el Ministerio de Cultura, se prevé la publicación del proyecto de la **Política Nacional de Pueblos Indígenas**, que será sometido a consulta previa.

Por último, en el mes de noviembre se celebrará la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30)**, en la ciudad Belém do Pará, Brasil. Siendo la primera vez que ésta se realiza en la amazonía, se anticipa que la agenda se enfoque en la priorización de este ecosistema para abordar y mitigar el cambio climático.



Se prevé que el 2025 sea un año auspicioso para el sector minero, en el que los **precios del cobre y oro** se mantengan altos o incluso aumenten, tras haber alcanzado máximos históricos en promedio el año pasado. Por el lado del **zinc**, se anticipan precios estables y, respecto a la **plata**, se espera que la demanda y precios se vean impulsados por los usos industriales. Estas proyecciones podrían verse afectadas, positiva o negativamente, por las políticas que plantee el gobierno entrante de Estados Unidos y la desaceleración que se espera de la economía China en el 2025.

Asimismo, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) informó que, entre el 2025 y 2026, se prevé la **construcción de once grandes proyectos mineros en el país**, los cuales representan una cartera de más de 800 millones de dólares, en las regiones de Áncash, Puno, Huánuco, Cajamarca, Apurímac, Lima y Arequipa.

La **minería informal** seguirá siendo un tema central a nivel político y social en tanto, el pasado 27 de diciembre, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025 el plazo para la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, con posibilidad de prorrogarse, por única vez, hasta por seis meses adicionales, a través del **Registro Integral de Formalización Minera (REINFO)**. Asimismo, en la segunda mitad del 2025 se espera la implementación del **Sistema Interoperable de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (SIPMMA)**, con el fin de supervisar la trazabilidad de los minerales, explosivos, insumos químicos y otros productos fiscalizados en la pequeña minería y minería artesanal, a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

Además, las mesas de trabajo para la revisión del texto del Proyecto de Ley No. 09555/2024-PE, que busca regular las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, conocida como la “**Ley MAPE**”, podrían continuar este año.

Finalmente, la reciente **modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)** del MINEM coadyuvará a la simplificación y celeridad administrativa en el 2025, habiendo eliminado: (i) procedimientos administrativos; (ii) requisitos en procedimientos administrativos; y, (iii) servicios prestados en exclusividad por el MINEM.



El año comenzó con la promulgación de la tan esperada **modificación a la Ley No. 28832**, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica. Los cambios introducidos permiten que las empresas de distribución de energía eléctrica puedan convocar a licitaciones por bloques horarios y separar la venta de potencia y energía, facilitando así la suscripción de Contratos de Suministro que permitan a desarrolladores financiar nuevos proyectos. Además, se establece un régimen para la prestación de servicios complementarios, en un mercado que será muy importante a partir del incremento de proyectos renovables en el sistema. **Se espera la reglamentación del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en las próximas semanas.**

En lo que respecta a proyectos normativos en trámite, en el 2025 se tiene en la mira la aprobación de los siguientes:

- **Resolución Ministerial No. 444-2024-MINEM/DM:** Proyecto normativo que establece que todas las centrales renovables mayores a 10MW, antes exceptuadas, deben brindar el servicio de regulación primaria de frecuencias (RPF).
- **Resolución Ministerial No. 439-2024-MINEM/DM:** Proyecto normativo vinculado a la pequeña generación distribuida, dirigido a usuarios del servicio público de electricidad que disponen de equipos de generación eléctrica renovable o cogeneración, quienes podrán beneficiarse al inyectar sus excedentes a las redes de distribución.

- **Resolución Ministerial No. 431-2024-MINEM/DM:** Proyecto de reglamento sobre las especificaciones técnicas y estándares tecnológicos y de desempeño de los Sistemas de Medición Inteligente, presupuesto básico para poder masificar los sistemas de generación distribuida.

Otro tema relevante es la entrada en vigor del **Plan de Transmisión 2025- 2034**, a partir del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 483-2024-MINEM/DM. El plan recomienda la ejecución de 19 obras de transmisión, cuya operación comercial está programada para los años 2029 y 2030, que buscan mantener o mejorar la calidad, fiabilidad, seguridad o economía del sistema eléctrico en diversas regiones del país. Se espera que aquellos interesados en la ejecución de estas obras cumplan con los requerimientos para la obtención de la correspondiente Concesión Definitiva de Transmisión Eléctrica. Asimismo, se espera que PROINVERSION mantenga el importante ritmo de adjudicaciones de proyectos de transmisión durante el 2025.

Finalmente, la **crisis hídrica** que está afectando gravemente la región Piura desde finales del 2024, podría extenderse a otras regiones, disminuyendo **la generación de energía hidroeléctrica** en el país. Esta situación podría afectar los costos marginales del sistema a lo largo del año, lo cual tendrá un impacto en la gestión comercial de las empresas de generación eléctrica.



A partir del 1 de enero de 2025 entraron en vigor diversas normas tributarias, siendo las siguientes las más relevantes:

- El **Reglamento de las disposiciones que regulan el impuesto a los juegos y las apuestas deportivas a distancia**, aprobado mediante Decreto Supremo No. 253-2024-EF. Este establece las reglas para determinar la base imponible del impuesto y la aplicación del tipo de cambio.
- El **Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia**, aprobado mediante Decreto Supremo No. 254-2024-EF, el cual establece el alcance del tributo.
- **Aumento de la UIT a 5,350 soles**, lo cual modifica los límites para estar exento del impuesto a la renta y el cálculo de multas tributarias.
- Conforme a la Ley No. 32218, entra en vigor la **inafectación del Impuesto a la Renta** de los intereses y ganancias de capital asociados a **letras, bonos u otros títulos emitidos por la República del Perú**, con la finalidad de promover su colocación en el mercado.
- Ampliación de la vigencia de la **tasa reducida de IGV** de 8% para **restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos** que califiquen como micro y pequeñas empresas, según lo establece la Ley No. 32219.

Además, hasta el 28 de febrero de este año las empresas podrán solicitar acogerse al régimen especial que permite el **fraccionamiento de deudas tributarias**, bajo la modalidad de **pago al contado**, según lo establece la Ley No. 32220.

Asimismo, se prevé la prórroga del periodo de "calificación de prueba" del **Perfil de Cumplimiento**, que comenzó en julio de 2024 y estaba programado para finalizar en junio de 2025. El Jefe de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha declarado recientemente la necesidad de prolongar este periodo para solicitar los cambios normativos requeridos para su implementación efectiva. Este sistema, que clasificará a los contribuyentes según su comportamiento fiscal, tiene como objetivo promover el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.



A partir del 23 de abril de 2025 entrará en vigor el **nuevo marco normativo que regirá las contrataciones públicas**, mediante la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el Decreto Supremo No. 009-2025-EF, su reglamento.

Entre los cambios más relevantes a la regulación anterior, podemos mencionar los siguientes:

- Incorporación de 8 principios rectores, entre los que destaca el principio **“Valor por dinero”**. Según éste las entidades podrán seleccionar ofertas que, no siendo la de menor precio, garanticen el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía.
- Creación de la **Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP)**, de implementación progresiva, que permitirá la gestión e integración de la información sobre contrataciones.
- Nuevas reglas para valorar la **reputación de proveedores** en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Reducción del monto de la **carta fianza** para la presentación del **recurso de apelación** en el proceso de selección, de 3% a 0.5%.
- Implementación de **nuevas garantías**, a fin de asegurar el adelanto de pago, el fiel cumplimiento del contrato y de las prestaciones accesorias. Estos mecanismos incluyen el fideicomiso, carta fianza financiera, el contrato de seguro y la retención de pago, según las condiciones y plazos establecidos en la normativa.



A fin del 2024 entraron en vigor las modificaciones a la **Ley y el Reglamento de Asociaciones Público- Privadas**, que introducen nuevas funciones de Proinversión, cambian los criterios de remuneración y flexibilizan la exigencia de opiniones previas y modificaciones al contrato. Queda pendiente la actualización de diversos lineamientos y metodología por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el 2025 se prevé la aprobación del proyecto de ley que crea el **Ministerio de Infraestructura**. Aunque el Ejecutivo estima que estará operativa antes del 28 de julio, ello parece poco viable debido a la pendiente aprobación del Congreso y la fusión de 13 unidades ejecutoras, programas, proyectos y fondos, actualmente distribuidos en siete ministerios.

Proinversión proyecta adjudicar 28 proyectos por más de \$ 7,634 millones, mediante **Asociaciones Publico- Privada y Proyectos en Activos**. En la primera mitad del año se adjudicarán proyectos como la Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la Longitudinal de la Sierra Tramo 4 y el Parque Industrial Ancón, entre los más relevantes. Además, en **Obras por Impuestos**, Proinversión estima superar este año el récord histórico adjudicado en el 2024, que alcanzó los S/ 4,203 millones, con proyectos en salud, educación y transporte.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.



©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573